



Rawson, 21 de febrero de 2022.

Ref.: Expte. N° 40.189/2022, "R/ Ant. Lic. Púb. N° 09/21 Proyecto de construcción 24 viviendas en la localidad de Gaiman".

Sra. Presidenta
Cra. Liliana Underwood

Se solicita dictamen legal (fs. 214 y 292 vta.) en el marco de la intervención previa del art. 32 de la ley V N° 71, promovida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, respecto de la licitación pública N° 9/2021 que tiene por objeto la construcción de 24 viviendas en la localidad de Gaiman.

La presente licitación pública tiene un presupuesto oficial de \$150.483.379,20 (art. 2.1.4 PCTP), valores básicos al mes de agosto de 2021 y un plazo de ejecución de 360 días con un sistema de contratación de ajuste alzado.

Se da cumplimiento a los aspectos formales del procedimiento: 1) resolución N° 1184 del 14/10/2021 del Gerente General del IPVyDU, por la cual otorga aptitud técnica y financiera al proyecto, efectúa el llamado a licitación pública, aprueba los pliegos, designa los integrantes de la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación e imputa el gasto (agregada en fs. 160/161); 2) Publicidad del procedimiento se haya acreditada con las publicaciones de fs. 166 y 181, resta agregar la publicación efectuada en el Boletín Oficial, lo que estimo debería efectuarse con carácter previo a adjudicar el contrato (tal como sugiere el dictamen jurídico en fs. 206), a efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 11 de la ley I N° 11; 3) Resolución N° 1380 del Gerente General del IPVyDU por la cual se prorroga la apertura de ofertas (fs. 182); 4) Acta de apertura de ofertas (fs. 187/189); 5) Resolución N° 1463 del Gerente General del IPVyDU que reemplaza miembros de la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación (fs. 190); 6) Acta N° 1 de la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación que contiene el informe legal y declara válidas ambas ofertas presentadas (fs. 193/195); 7) Informe económico-financiero de la Comisión Calificadora que declara válidas ambas ofertas (fs. 200); 8) Acta N° 2 y N° 3 de la Comisión Calificadora que considera conveniente la adjudicación del contrato a la firma TRESON SRL (oferta básica: \$141.779.665,97, valores agosto 2021); 9) Dictamen legal del área jurídica del organismo que motiva la intervención (fs. 206/208); 10) Proyecto de resolución que adjudica el contrato (fs. 209/210).

Las ofertas presentadas en el marco de la presente licitación son: 1°) VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL, oferta básica de \$160.800.000 y oferta alternativa de \$157.101.600, con un anticipo del 10% y un descuento del 2,3%; 2°) TRESON SRL, oferta básica de



\$141.779.665,97 y oferta alternativa de \$138.944.072,65, con un anticipo del 10% y descuento del 2%.

La Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación dictamina en favor de adjudicar el contrato a la oferta básica de la empresa TRESON SRL, por considerarla conveniente en los términos del art. 17 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Generales (fs. 203).

El proyecto de resolución agregado en fs. 209/210, propicia adjudicar el contrato de TRESON SRL, en su oferta básica, e imputa el gasto.

Analizadas plenamente las actuaciones, no tengo objeciones que formular al procedimiento y considero que la consulta previa se ajusta a lo establecido en el Acuerdo N° 443/2021 del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de señalar que no están agregadas al expediente las constancias de publicación en el Boletín Oficial (art. 11 ley I N° 11 y punto 2.4 inc. b) del Acuerdo N° 443/2021 TC), que según se señala en el dictamen jurídico de fs. 206/208 se habrían efectuado las publicaciones pero no estaban agregadas las constancias. Al respecto, considero que deberían incorporarse a las actuaciones previo a su adjudicación.

Por lo expuesto y sin objeciones que formular, salvo lo señalado anteriormente, sugiero la remisión del expediente al organismo contratante a efectos de continuar el trámite.

DICTAMEN N° 4/2022.

Alejandro Rey Pugh
Abogado Tribunal de Cuentas